

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 269-2023-A/MPMN**

Moquegua, **18 OCT. 2023**

**VISTOS:**

Informe N° 160-2023-DEMUNA-SDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 1757-2023-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 3717-2023-GDES/GM/MPMN, Informe N° 581-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 018-2023-NFR, Informe N° 2245-2023/SPH/GPP/GM/MPMN e Informe Legal N° 1210-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre MODIFICACION Y AMPLIACION PRESUPUESTAS N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO “PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2023”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: “(...) *Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego*”;

Que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional;

Que, con Decreto Supremo N° 095-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para Cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de Incentivos Municipales del Año 2023 y dicta otras disposiciones .- *estable que, en el año 2023, las municipalidades que participen en el Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal 2023, deberán cumplir, de acuerdo a su clasificación, los siguientes compromisos: a) Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses. B) Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial. C) Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible y C) Mejora de la prestación de servicios de saneamiento rural;*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0188-2023-A/MPMN de fecha 07 de junio del 2023, se aprueba de **Plan de Trabajo denominado “PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2023”, con un presupuesto de S/ 250,814.00 soles y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2023;** el mismo que está sujeto a las disposiciones emitidas por la



Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados de acuerdo al presupuesto institucional del año 2023. Está constituido de la siguiente manera:

COMPROMISOS	PRESUPUESTO	RESPONSABLES
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.	S/ 51,000.00	Gerencia de Desarrollo Económico Social
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial.	S/ 51,000.00	Gerencia de Administración Tributaria
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible	S/ 51,000.00	Gerencia de Servicios a la Ciudad
<i>Sostenibilidad de metas</i>	<i>S/ 30,000.00</i>	<i>Gerencia Municipal</i>
Supervisión del Programa de Incentivos	S/ 67,814.00	Gerencia Municipal
<b>Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023"</b>	<b>S/ 250,814.00</b>	

Que, mediante el Informe N° 3717-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 05.09.2023, el Gerente de Desarrollo Económico Social, traslada el Informe de N° 1757-2023-SDS-GDES/GM/MPMN de fecha 04.09.2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien en atención al Informe N° 160-2023-DEMUNA-SDS/GDES/GM/MPMN de fecha 04.09.2023 de la DEMUNA, presenta su Plan de Trabajo denominado "**Atención de casos de niños, niñas y adolescentes de manera oportuna en el Distrito de Moquegua**", por lo que se justifica, debido a la necesidad de fortalecer la DEMUNA en cuanto a la continuidad de brindar una atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono, contribuyendo así, al cumplimiento de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030;

Que, mediante el Informe N° 581-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 15.09.2023 la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, manifiesta en sus conclusiones, que el Plan de Trabajo denominado "**Atención de casos de niños, niñas y adolescentes de manera oportuna en el Distrito de Moquegua**", es **CONSISTENTE** de acuerdo a los lineamientos y normativas vigentes para su aplicación y autorización. Asimismo, refiere que la propuesta de modificación de asignación financiera, por el monto de S/ 50,000.00 soles deberá ser revisada y evaluada por la sub gerencia de presupuesto y hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal por el tipo y fuente de financiamiento que corresponda, de forma mensualizada. La misma que, mediante el Informe N° 277-2023-GPP-GM/MPMN de fecha 19.09.2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, el expediente de ampliación presupuestal del Plan de Trabajo "**Atención de casos de niños, niñas y adolescentes de manera oportuna en el Distrito de Moquegua**";

Que, con CARTA N° 018-2023-NFR, de fecha 12 de octubre del 2023, indica que evaluada la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Atención de casos de niños, niñas y adolescentes de manera oportuna en el Distrito de Moquegua**" de la DEMUNA, con recursos del Programa de Incentivos, se concluye que se encuentra debidamente justificadas, se evidencia que las actividades contempladas en dicho Plan fortalecen la prestación del servicio que viene brindando, contribuyendo así con la finalidad del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, las acciones contempladas, se encuentran enmarcadas en sus funciones según la normativa interna vigente de la Entidad y contribuyen con el logro de sus objetivos. En ese sentido, se emite **OPINIÓN FAVORABLE** sobre la MODIFICACIÓN del Plan de Trabajo denominado "**PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023**"; a fin de incorporar a la sostenibilidad de metas, el Plan de Trabajo denominado "**Atención de casos de niños, niñas y adolescentes de manera oportuna en el Distrito de Moquegua**" de la DEMUNA; asimismo, se emite **OPINIÓN FAVORABLE** sobre la Ampliación Presupuestal 02 del Plan de Trabajo denominado "**PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023**". Por lo que sugiere que la MODIFICACIÓN y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 02 del Plan de Trabajo denominado "**PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023**", sea aprobado mediante acto resolutivo por el órgano competente, quedando establecido de la siguiente manera:

#### DETALLE DE LA MODIFICACION

COMPROMISOS	PRESUPUESTO	RESPONSABLES
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.	S/ 51,000.00	Gerencia de Desarrollo Económico Social
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial.	S/ 51,000.00	Gerencia de Administración Tributaria
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible	S/ 51,000.00	Gerencia de Servicios a la Ciudad
<i>Sostenibilidad de metas:</i>		
<b>DEMUNA - "Atención de casos de niños, niñas y adolescentes de manera oportuna en el Distrito de Moquegua"</b>	<b>S/ 30,000.00</b>	<b>Gerencia de Desarrollo Económico Social</b>
Supervisión del Programa de Incentivos	S/ 67,814.00	Gerencia Municipal
<b>Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023"</b>	<b>S/ 250,814.00</b>	

#### DETALLE DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 02

DESCRIPCION	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 02	RESPONSABLE DE EJECUCION
-------------	----------------------------	--------------------------



Sostenibilidad de metas: DEMUNA - "Atención de casos de niños, niñas y adolescentes de manera oportuna en el Distrito de Moquegua"	20,000.00	Gerencia de Desarrollo Económico Social
	<b>20,000.00</b>	

COMPROMISOS	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIÓN PPTAL 01	AMPLIACIÓN PPTAL 02	PRESUPUESTO TOTAL	RESPONSABLES
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.	51,000.00	65,600.00		S/ 116,600.00	Gerencia de Desarrollo Económico Social
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial.	51,000.00	100,000.00		S/ 151,000.00	Gerencia de Administración Tributaria
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible	51,000.00	97,720.00		S/ 148,720.00	Gerencia de Servicios a la Ciudad
Sostenibilidad de metas: DEMUNA - "Atención de casos de niños, niñas y adolescentes de manera oportuna en el Distrito de Moquegua"	30,000.00	-	20,000.00	S/ 50,000.00	Gerencia de Desarrollo Económico Social
Supervisión del Programa de Incentivos	S/ 67,814.00	-	-	S/ 67,814.00	Gerencia Municipal
<b>Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023"</b>				<b>S/ 534,134.00</b>	

Que, mediante el Informe N° 2245-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutorio sobre la MODIFICACION Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02 DEL PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2023", por el monto de S/. 20,000.00 soles, con la finalidad de continuar con el trámite y se requiere realizar la aprobación mediante acto resolutorio; por lo que con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1210-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre del 2023, es de la opinión que es procedente la aprobación de la MODIFICACION Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02 DEL PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL 2023", cuya asignación presupuestal conforme a lo opinado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda es de S/.20,000.00 Soles, conforme al Informe N° 2245-2023-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN** del Plan de Trabajo denominado "**PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023**"; a fin de incorporar a la sostenibilidad de metas, el Plan de Trabajo denominado "**Atención de casos de niños, niñas y adolescentes de manera oportuna en el Distrito de Moquegua**" de la DEMUNA; asimismo, **APROBAR LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02** del Plan de Trabajo denominado "**PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023**", presentado por Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en los Planes de Trabajo, el cual está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023según el siguiente detalle:

- ✓ **MODIFICACIÓN** del Plan de Trabajo denominado "**PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023**", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0188-2023-A/MPMN de fecha 07 de junio del 2023, **con un presupuesto de S/ 250,814.00 soles y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2023**; de la siguiente forma:

COMPROMISOS	PRESUPUESTO	RESPONSABLES
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.	S/ 51,000.00	Gerencia de Desarrollo Económico Social
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial.	S/ 51,000.00	Gerencia de Administración Tributaria
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible	S/ 51,000.00	Gerencia de Servicios a la Ciudad
<b>Sostenibilidad de metas:</b> <b>DEMUNA - "Atención de casos de niños, niñas y adolescentes de manera oportuna en el Distrito de Moquegua"</b>	<b>S/ 30,000.00</b>	<b>Gerencia de Desarrollo Económico Social</b>
Supervisión del Programa de Incentivos	S/ 67,814.00	Gerencia Municipal
<b>Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023"</b>	<b>S/ 250,814.00</b>	





✓ **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 02 del Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023", por un presupuesto de S/ 20,000.00 soles**

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación
Tipo de Recurso	: 13
Presupuesto Inicial	: S/. 250,814.00
Amp. Pptal N° 01	: S/. 263,320.00
<b>Amp. Pptal N° 02</b>	<b>: S/. 20,000.00</b>
Total, Presupuesto	: S/. 534,134.00
Plazo y cronograma	: se encuentra consignado en las ampliaciones de los planes de trabajo

DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 02	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN
<b>Sostenibilidad de metas:</b> DEMUNA - "Atención de casos de niños, niñas y adolescentes de manera oportuna en el Distrito de Moquegua"	20,000.00	Gerencia de Desarrollo Económico Social
<b>TOTAL</b>	<b>20,000.00</b>	

Quedando establecido la Modificación y Presupuesto total del Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023", de la siguiente forma:

COMPROMISOS	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIÓN PPTAL 01	AMPLIACIÓN PPTAL 02	PRESUPUESTO TOTAL	RESPONSABLES
Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses.	51,000.00	65,600.00		S/ 116,600.00	Gerencia de Desarrollo Económico Social
Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial.	51,000.00	100,000.00		S/ 151,000.00	Gerencia de Administración Tributaria
Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible	51,000.00	97,720.00		S/ 148,720.00	Gerencia de Servicios a la Ciudad
<b>Sostenibilidad de metas:</b> <b>DEMUNA - "Atención de casos de niños, niñas y adolescentes de manera oportuna en el Distrito de Moquegua"</b>	<b>30,000.00</b>	<b>-</b>	<b>20,000.00</b>	<b>S/ 50,000.00</b>	<b>Gerencia de Desarrollo Económico Social</b>
Supervisión del Programa de Incentivos	S/ 67,814.00	-	-	S/ 67,814.00	Gerencia Municipal
<b>Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DE INCENTIVO A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023"</b>				<b>S/ 534,134.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el jefe de Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social - DEMUNA ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Desarrollo Económico Social, DEMUNA, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

GM  
GAJ  
GPP  
GDES  
DEMUNA  
OTIE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE